



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretario D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejil delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/191/23 OV 2023/402960/003-001/00177 y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 28/08/23, y registro general de entrada número 4827, **D. JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VICENTE** con D.N.I. nº ***9985**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Polígono 57 Parcela 2 RAMAL DE ADRA, con referencia catastral nº 04029A057000020000IR, consistentes en cierre perimetral de finca con 140 m² de muro de bloques de 1 metro de altura y valla de simple torsión de 1 m de altura; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en tres mil novecientos veinte euros (3.920,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 22/09/23 y 26/09/23, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de cierre perimetral de finca con 140 m² de muro de bloques de 1 metro de altura y valla de simple torsion de 1 m de altura.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 3.920,00 €
- Situación de las obras: Polígono 57 Parcela 2 RAMAL DE ADRA.
- Referencia Catastral: 04029A057000020000IR.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto	Coord. X	Coord. Y
1	502604.49	4076695.98
2	502579.83	4076690.61
3	502578.40	4076675.54
4	502576.52	4076660.82
5	502625.55	4076651.88
6	502649.06	4076649.06
7	502651.52	4076653.00

Finca Registral 18735

- Promotor: D. JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VICENTE.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros adopta del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.920,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	117,60 €
Ingresado Anteriormente:.....	117,60 €
A Ingresar:.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.920,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª TH con NIE ****3444* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

3.1.2. De D/Dª PGS con DNI ***1252** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 510,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.530,00 €.

3.2. AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1. De D/Dª AGL con DNI ***8514** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada para el año 2023, consistente en treinta horas mensuales durante tres meses por un coste total de 1.390,50 € de los que la aportación municipal asciende a 554,82 €, la de la Diputación Provincial a 766,17€ y la del usuario a 69,54€.

3.2.2. De D/Dª EGV con DNI ***0691** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada para el año 2023, consistente en veinticuatro horas mensuales durante tres meses por un coste total de 1.112,40 € de los que la aportación municipal asciende a 443,85 €, la de la Diputación Provincial a 612,93€ y la del usuario a 55,62€.

4.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE UN POBLADO NAVIDEÑO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-203/00002 (C-46-23)** y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2023, aprobó el expediente para la contratación del suministro mediante adquisición de un poblado navideño, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a FONOADRA, S.L., con NIF B04547444, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y considerando lo preceptuado en el PCAP, los artículos 166 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 25 de septiembre de 2023, en favor de “FONOADRA, S.L.”, con NIF B04547444.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, así como fotocopia de la escritura de modificación del objeto social de la sociedad y/o de sus administradores o poder de representación que estos ostenten, en su caso.

b) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido (1.735,54 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

e) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-002/00001 (C-34-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2023, aprueba el expediente para la contratación de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B93413391 INGENIERIA CULTURAL Y DE OCIO S.L.
- NIF: B73191330 PATRIMONIO INTELIGENTE, SL

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 14 de agosto de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a ambos licitadores. Asimismo, remite el Sobre B al comité de expertos para que proceda a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. El informe de valoración del comité de expertos es emitido con fecha 28 de agosto de 2023.

Posteriormente, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023, y una vez dada cuenta del informe emitido por el comité de expertos y estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. PATRIMONIO INTELIGENTE, SL	65,00
2. INGENIERIA CULTURAL Y DE OCIO S.L.	63,75

A la vista de la presente lista, el licitador **PATRIMONIO INTELIGENTE, SL**, con NIF **B73191330**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2023, acuerda aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de diez días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis concejales presentes adopta siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la obra para la musealización del Molino del Perrillo, por importe de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €), desglosados en un total de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 €) de principal y cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta euros (49.350,00 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L., con NIF B73191330.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. – Designar como responsable del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP, a la Dirección facultativa del mismo, ejercida por D. Fernando Herrera Fernández, Ingeniero de la Edificación municipal.

Cuarto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5.2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA CASA DE LA CULTURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-013/00001 (C-44-23)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2023, aprueba el expediente para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04527164 CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL
- NIF: ***3815** FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES
- NIF: B04926317 PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitir a todos los licitadores.

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR PUNTUACIÓN

1. PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L 10.00
2. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL 9.08
3. FRANCISCO JOSE MARTÍN CÉSPEDES 4.98

A la vista de la presente lista, el licitador **PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L.**, con NIF **B04926317**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 11 de septiembre de 2023.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la obra para la instalación de un ascensor en la Casa de la Cultura, por importe de ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos de euro (87.287,56 €), desglosados en un total de setenta y dos mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (72.138,48 €) de principal y quince mil ciento cuarenta y nueve euros con ocho céntimos de euro (15.149,08 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador PE Y LK INFRAESTRUCTURAS S.L., con NIF B04926317.

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Sexto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

5.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

5.3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00046** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Obra: “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de agosto de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.

CIF nº B93529790.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 40.965,12 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 33.855,47 €.

IVA 21%: 7.109,65 €.

Importe líquido de la presente certificación: 40.965,12 €.

La Memoria valorada de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023 a favor de la mercantil JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L., con CIF B93529790, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta mil novecientos sesenta y cinco euros con doce céntimos (40.965,12 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00040** y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE CAMINO VIEJO DE BENEJÍ HASTA EL ENCUENTRO CON CALLE RAMÓN Y CAJAL DEL MUNICIPIO DE BERJA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L.

CIF nº B01710219.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 23.994,90 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 19.830,50 €.

IVA 21%: 4.164,40 €.

Importe líquido de la presente certificación: 23.994,90 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2023 a favor de la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., con CIF B01710219, por un importe total (IVA incluido) de veintitrés mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos de euro (23.994,90 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00047** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777007) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 01-07”
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3 Y FINAL. Mes de Febrero de 2023.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A

C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 42.584,73 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 32.880,53 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 11.006,90 €.

IVA 21%: 2.311,45 €.

Importe líquido de la presente certificación: 13.318,35 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2022 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (42.584,73 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00039** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta con el voto favorable de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2023** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1882	2023 34	28/08/2023	23.994,89 €	OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL
F/2023/2053	B 42	21/09/2023	40.965,12 €	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, SL
F/2023/2063	A092300001	21/09/2023	10.925,00 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2023/2070	2023 057	27/09/2023	13.318,35 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.5.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-960/00023** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDAS
MERCEDES ELISA LÓPEZ ESTÉVEZ	320230000713	1.000,00€	1.216,47€	216,47€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.6.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE UN SOLAR CON DESTINO A EQUIPAMIENTO SANITARIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-208/00003 (B-11-23)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2023, se solicita de los servicios técnicos municipales emisión de informe que dé respuesta a lo indicado en la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Programas Europeos, Eficiencia Energética, Consumo y Centro Virgitano de Estudios Históricos, de fecha 25 de agosto de 2023, relativa a la adquisición de solar con destino a centro de salud en el núcleo de Berja, y que, una vez emitido este informe y previa emisión de los informes jurídicos y económicos preceptivos, se sigan las actuaciones para proceder a la adquisición de la finca.

La citada memoria justificativa exige que el solar cuente con una superficie mínima de 1.200 m² y la edificabilidad máxima permitida en el municipio, así como que responda a las necesidades recogidas en la guía de diseño de centros de atención primaria de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la citada providencia, con fecha 4 de septiembre de 2023 se ha emitido informe por el Ingeniero de la Edificación municipal, subsanado mediante informe de fecha 21 de septiembre de 2023, en el cual se identifica la parcela situada en la C/ Carrera de Granada, comprensiva de las referencias catastrales 4384301WF0748S00001TA, 4384301WF0748S0002YS y 4384101WF0748S0001BA -fincas registrales 36.674 y 36.675-, como la parcela municipal que reúne las condiciones adecuadas para la adquisición y posterior destino a la instalación de un nuevo Centro de Salud. Además, se identifica en el informe mencionado la valoración de la finca.

Asimismo, se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 29 de septiembre de 2023.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta con el voto afirmativo de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Aprobar el expediente de contratación para la adquisición del solar ubicado en la C/ Carrera de Granada para instalar en el mismo un nuevo Centro de Salud, comprensivo de las referencias catastrales 4384301WF0748S00001TA, 4384301WF0748S0002YS y 4384101WF0748S0001BA -fincas registrales 36.674 y 36.675-, y perteneciente a D. Tesifón García Escobosa, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de seiscientos mil euros (600.000 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

De la citada cuantía, se autoriza un gasto de doscientos mil euros (200.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 312.600.00 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de para hacer frente al pago de la anualidad 2023 del presente contrato.

Cuarto. – Otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y tres minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.